

EXPTE: 2026/115847
SGT055/26

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS

Vista la tramitación del expediente de contratación de servicios mediante procedimiento abierto simplificado abreviado seguido en la Secretaría General Técnica cuyo objeto es «*Edición digital de la documentación que acompaña al Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2027, según establece el artículo 36 del Texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, como son el libro de Presentación del Proyecto del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Informe de Evaluación de Impacto de Género en el Presupuesto y el Informe de Evaluación de Enfoque de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia*», y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1. Con fecha 23 de abril de 2026 se inició el expediente de contratación de servicios según lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), con un presupuesto base de licitación de 8.546,56 €, IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA de 341,86 €; por lo que el importe total, IVA incluido, es de 8.888,42 €.
2. Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 29 de abril de 2026 (AJ-CEHFE 2026/58), fue fiscalizado el gasto por la Intervención de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social el 6 de mayo de 2026.
3. El 7 de mayo de 2026 se aprobó el expediente de contratación, así como el gasto y los pliegos que han de regir la contratación, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social.
4. El día 21 de mayo de 2026 finalizó el plazo de presentación de proposiciones, habiendo concurrido a la licitación las siguientes empresas:
 - ALBANTA CREATIVOS, SL
 - A LAS CLARAS SOC. COOP. ANDALUZA
 - AGUSTÍN VERA RODRÍGUEZ
 - GRUPO CAMALEÓN CREATIVOS SL
 - PRODUCCIONES MIC SL
 - PROYECTO STENDHAL SL
5. La mesa de contratación, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2026, examinó y calificó la documentación aportada por las empresas licitadoras en el sobre electrónico único, admitiendo a la licitación a las empresas ALBANTA CREATIVOS, SL, A LAS CLARAS SOC. COOP. ANDALUZA, AGUSTÍN VERA RODRÍGUEZ, GRUPO CAMALEÓN CREATIVOS SL, PRODUCCIONES MIC SL y PROYECTO STENDHAL SL.



AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		02/07/2026 10:19:30	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwWPm657xIxx9e7V0LZLGqNZ9e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A continuación, se procedió a comprobar si las ofertas pudieran considerarse incursas en presunción de anormalidad de acuerdo con los parámetros recogidos en el apartado 7.B. del Anexo I del PCAP. Realizados los cálculos, se comprobó que la oferta de GRUPO CAMALEÓN CREATIVOS SL incurría en presunción de anormalidad. Por ello, la mesa de contratación acordó conceder a la citada empresa un plazo de 5 días hábiles según lo establecido en el artículo 159.4. de la LCSP, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 149 de la LCSP, justificase y desglosase razonada y detalladamente su oferta.

6. La mesa de contratación se reunió nuevamente el 2 de junio de 2026 con objeto de analizar el informe técnico sobre la justificación de la oferta económica de GRUPO CAMALEÓN CREATIVOS SL incursa en presunción de anormalidad.

A la vista del informe, la mesa de contratación acordó proponer al órgano de contratación la exclusión de la oferta de GRUPO CAMALEÓN CREATIVOS SL.

A continuación, se procedió a valorar y clasificar las proposiciones en función de la puntuación obtenida en los criterios de adjudicación previstos en el PCAP, si bien esta valoración quedó condicionada a la exclusión por parte del órgano de contratación de la oferta de GRUPO CAMALEÓN CREATIVOS SL.

Las puntuaciones, ordenadas de manera decreciente, son las siguientes:

ORDEN	EMPRESA	PUNTUACIÓN
1	PRODUCCIONES MIC SL	92,79
2	AGUSTÍN VERA RODRÍGUEZ	68,72
3	ALBANTA CREATIVOS, SL	67,48
4	PROYECTO STENDHAL SL	46,87
5	A LAS CLARAS SOC. COOP. ANDALUZA	1,07

En consecuencia, la mesa de contratación propuso como adjudicataria del contrato de referencia a PRODUCCIONES MIC SL, al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración del único criterio de adjudicación y ser la mejor oferta.

Con fecha de 10 de junio de 2026, el órgano de contratación de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social dictó Resolución por la que se rechazaba la oferta de GRUPO CAMALEÓN CREATIVOS SL al no haber quedado justificada su oferta, que había incurrido en presunción de anormalidad. Dicha resolución fue notificada el día 11 de junio de 2026.

7. El 22 de junio de 2026, volvió a reunirse la mesa de contratación para el examen de la documentación previa a la adjudicación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria. Tras analizar la documentación se constató que ésta era correcta.

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		02/07/2026 10:19:30	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwWPm657xlxx9e7V0LZLGqNZ9e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por todo lo expuesto anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de referencia a PRODUCCIONES MIC SL, con NIF B24301871, de conformidad con la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación el 2 de junio de 2026, tras obtener la máxima puntuación en la valoración del único criterio de adjudicación y ser la mejor oferta.

La adjudicación se realiza por importe de 4.495,00 €, IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA de 179,80 €; por lo que el importe total, IVA incluido, es de 4.674,80 €.

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el PCAP, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la licitadora y conforme a lo establecido en la LCSP, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social.

TERCERO.- La formalización del contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 153.3, in fine de la LCSP, es decir, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

CUARTO.- Notifíquese a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras con indicación de los recursos procedentes y publíquese la adjudicación en el perfil del contratante.

Sevilla, a fecha de firma electrónica.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS
Y DIÁLOGO SOCIAL (en funciones)

(P.D. Orden de 27/11/2023, BOJA nº 232, de 4/12/2023)

LA VICECONSEJERA

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez.

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		02/07/2026 10:19:30	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwWPm657xlxx9e7V0LZLGqNZ9e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	